ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

4-2012

23 de enero del 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4-2012

Acta de la sesión extraordinaria número cuatro dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas y quince minutos del veintitrés de enero del dos mil doce, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Emilio Arias Rodríguez; María Lourdes Echandi Gurdián; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado; así como con la de los señores Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República.

La Junta Directiva entró a conocer el oficio DFOE-SD-0022-00280, del 17 de enero del 2012, mediante el cual se solicita información complementaria a las disposiciones a) y c) del punto 5.2 del informe DFOE-IFR-IF11-2011 sobre el proceso de apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica.

Dennis Meléndez Howell:

Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria 04-201. Para el día de hoy tenemos, como asunto único, respuesta al oficio de la Contraloría General de la República DFOGSD-0022-00280, del 17 de enero del 2012, mediante el cual se solicita información complementaria a las disposiciones a) y c) del punto 5.2 del informe DFOE-IFR-IF-11-2011, sobre el proceso de apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica.

Nada más quiero dejar la aclaración de que, si bien este oficio se recibió el miércoles de la semana anterior, intentamos introducirlo en la agenda de ese día, a pesar de que se recibió a la 1:30 del mismo día. Sin embargo, ello no fue posible porque no podíamos modificar la agenda con solamente tres directores presentes. Entonces, entiendo, a solicitud de varios directores, decidimos hacer esta sesión extraordinaria para ver ese punto único.

Básicamente se trataría de que la Junta Directiva se pronuncie, sobre una respuesta que se dé a la Dirección de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría con relación a este oficio. Tienen la palabra los señores directores.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Una pregunta por el orden, ¿hay algún proyecto para respuesta a la Contralor?

Dennis Meléndez Howell:

Sí, estamos terminando de imprimirlo, ya me lo traen. La idea sería entregarlo ahora y que decretemos un receso para que los señores directores lo puedan analizar.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo precisamente, María Lourdes y yo dentro de un oficio que le dirigimos a usted Regulador, solicitamos precisamente la convocatoria de una sesión extraordinaria para conocer sobre el oficio al que hace referencia la Contraloría General de la República. Básicamente igual, dentro del mismo documento que nosotros solicitamos y posteriormente vía correo electrónico, solicitamos que era importante, ya que esta Junta Directiva no tiene formalmente conocimiento de ese oficio al que nos consulta la Contraloría General de la República, que lo primero que deberíamos tener es una explicación y una exposición de ese documento, porque si a mí me dan una propuesta de resolución y como Junta ni siquiera formalmente conozco el documento, entonces no tengo la suficiente información para resolver.

Yo igual, como se lo hice saber a usted por correo hace varios días, yo quisiera que la persona encargada como contraparte de este estudio Price, nos explique en qué estado está ese estudio, porque yo como directivo y todos ustedes, porque como consta en los correos, tengo copia de los correos enviados tanto a Don Edgar, a Sylvia como a usted Regulador, por parte incluso dos directivos, dos miembros del Consejo de la SUTEL, refiriéndose a este documento y como lo dije yo en la misma nota y en el mismo correo electrónico. Primero que cuando me llegó el documento, correo electrónico de los miembros de la SUTEL del Consejo, me sorprendí porque no conocía el documento y posteriormente, según tengo aquí en mis manos, incluso el documento fue circulado por Recursos Humanos a todo el personal y además fue circulado por su periodista a todo el personal, excepto a los miembros de esta Junta Directiva.

Todo el mundo conoce este documento menos nosotros como Cuerpo Colegiado. Entonces yo quisiera por un asunto de orden y me parece también hasta de respeto a los propios directores, de que primero antes de conocer la propuesta de resolución que se está generando acá, efectivamente se conozca oficialmente el oficio. Porque entonces nada más vamos a tener una propuesta de resolución y ni siquiera hemos conocido formalmente el oficio al que hace referencia la Contraloría General de la República.

Es decir me parece que yo por lo menos, si quisiera que me expliquen eso, porque incluso, como consta en el correo electrónico que le envié a usted Regulador, y que está debidamente recibido, yo incluso mandé un correo que se lo envié a usted el viernes 20 de enero del 2012 a las 4.53, donde le solicité por este medio le solicito por favor se nos haga entrega de los términos de referencia el contrato que generó el informe de Price, mercado salarial, igualmente que para el momento de la sesión, se tenga dicho expediente.

Yo no sé si efectivamente esa solicitud que yo hice está aquí a la vista dicha expediente y además los términos de referencia. Como se lo dije a Alfredo ahorita, yo personalmente tuve que mandar a fotocopiar esos términos de referencia, porque por las vías ordinarias no me llegaron nunca, ni siquiera los términos de referencia, los tengo aquí en mis manos, porque lo que tengo es una copia que está debidamente foliada, pero no entiendo cómo vamos a darle una respuesta a la Contraloría General de República, si ni siquiera tenemos la información.

Yo le hago la consulta, porque en realidad si me siento sorprendido de esto, porque la verdad es que como Cuerpo Colegiado somos, por lo menos yo y la directora Echandi, que firmamos este documento, hasta hoy a las 3.23 no hemos recibido nada oficialmente. Todo lo hemos recibido por canales extraoficiales y porque no lo informaron los mismos miembros del Consejo de la SUTEL en correos que fueron copiados al resto de los miembros de esta Junta Directiva. Cosa que a mí me parece sorprendente, porque esos correos que nos enviaron don Carlos y don George, que los tengo acá impresos, me llegaron a mí de fecha 11 de noviembre del 2011, es decir, desde el año pasado en noviembre.

Tengo el correo de don George a las 11.51 y tengo el correo de don Carlos Raúl Gutiérrez a las 12.02 del día y después de esto, yo no tengo ninguna información, incluso no le he podido dar respuesta a los dos miembros del Consejo a las consultas y tampoco he podido darle respuesta a la nota que envió el Sindicato, porque no tengo la información oficial para dar ese tipo de respuestas.

Yo quisiera una explicación sobre eso y también sobre la dinámica, si es que no se va a aceptar la solicitud y no se va a entregar oficialmente el documento y se nos va a exponer oficialmente el producto, porque si no es así, yo no sé con qué sustento le vamos a dar una respuesta a la Contraloría General de la República, porque oficialmente no lo tenemos.

Dennis Meléndez Howell:

Nada más una aclaración, el asunto que está para ser conocido en la sesión de hoy es dar respuesta a la Contraloría General de la República. El informe sobre los salarios de mercado que está realizando la firma Price Waterhouse aún ha sido oficialmente recibido por la ARESEP. Ha habido dos informes preliminares, los cuales a solicitud y en una muestra total de transparencia, se pusieron en el respectivo expediente y además se hicieron circular a solicitud de los funcionarios de la ARESEP, por correo electrónico.

Adicionalmente, debo aclarar que, hasta donde yo tengo entendido, todos los señores directores están incluidos en la lista de correos que se distribuyen internamente. Me extraña que no lo hayan recibido. Pero eso es lo que se supone cuando se hace una distribución de esta naturaleza. Pero, sin embargo eso es un elemento estrictamente informativo, puesto que aún no podemos hacer una presentación de un informe que no ha sido oficialmente recibido por la ARESEP y se están pidiendo aclaraciones, correcciones y ampliaciones.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo quisiera Regulador, decirle, primero que nada, que en mis correos oficialmente a los cuales se me hace llegar información son los que durante todo este periodo que he estado yo acá, tiene la Secretaría y tiene usted como Regulador General. Cualquier otro correo, yo desde el primer momento indiqué que el correo institucional no lo iba a utilizar por las razones que en su momento le indiqué a la Secretaría. Así que oficialmente, ese es el canal que yo siempre he tenido e incluso al que usted y tanto la Secretaría como cualquier otro órgano de esta institución me han hecho llegar.

Mis correos son los que ustedes tienen y a los cuales no aparezco como copiado en los correos que tengo en mis manos. Quiero decirle Regulador, que con lo que usted está diciendo, entonces no sé quién me dice a mí la verdad, porque aquí tengo los correos electrónicos, un correo que lo firma directamente la periodista de la institución y otra que lo firma el Departamento de Recursos Humanos y dice, es un correo que enviaron el 21 de diciembre a las 15:47, miércoles 21 de diciembre, dice: Estimados compañeros, se remiten para su conocimiento los dos informes finales del estudio salarial realizado por la empresa Price Waterhouse recibidos a satisfacción de la ARESEP correspondientes al primero y segundo semestre del 2011 🖂 y lo envía el Departamento de Recursos Humanos, es decir su Directora.

Posteriormente, además, tengo otro correo en esa misma dirección, que dice: con instrucciones del Regulador General, Dennis Meléndez, se cancela la invitación para conocer los resultados de la encuesta Price, que eso da a origen, se origina en otro correo que envía la periodista, que dice: con instrucciones del Regulador General se les convoca a los funcionarios de salario global y cualquier otro que tenga interés a una reunión, hoy viernes 11 de noviembre a las 3:00 p.m. en el Centro de Conferencias, para exponer los resultados de la encuesta salarial que realizó Price.

Luego la desconvocan, aquí también tengo la desconvocatoria, pero luego, tengo otro que dice: con instrucciones de la misma periodista, con instrucciones del Regulador General, Dennis Meléndez, les remito el estudio de mercado salarial que elaboró la empresa Waterhouse. Quiere decir, que con lo que usted me está diciendo, todos estos correos que se enviaron oficialmente por los canales ordinarios y con copia a absolutamente todos los funcionarios de la institución y además de la SUTEL, porque precisamente de estos correos es que surgen los correos de don Carlos Gutiérrez y de don George que copia todos nosotros los miembros de esta Junta Directiva.

Es decir para mí, este es un canal que ustedes tienen, los funcionarios de planta oficial y que todos recibieron y aquí tengo la prueba de que todos lo recibieron y usted ahora me dice a mí, que a nosotros nos lo mandaron por esta misma vía.

Perdón, primero que nosotros no somos funcionarios de planta de la ARESEP y segundo que nosotros todos los documentos oficiales, el Secretario de Junta, como corresponde, nos los hace llegar por los correos que nosotros tenemos como corresponde y que hemos validado como corresponde. Ahora usted me dice a mí que simplemente la sesión de hoy está convocada para darle respuesta al oficio DFOGSD-0022-00280 y yo me sorprendo, porque si lo que le vamos a responder a la Contraloría es simplemente que eso es un informe preoficial, entonces esto es una cantinflada institucional.

Porque entonces que me digan a mí, si todos esos correos que envió incluso el Departamento de Recursos Humanos, en realidad ¿en qué situación están?, ahí dice claramente informes finales y los envía si más no tengo aquí el nombre, la propia directora del Departamento de Recursos Humanos. Entonces esos son los canales que tienen institucionalmente y de esos correos tengo los documentos, igual también, porque ustedes los tienen, porque están copiados a ustedes, los documentos de don George y de don Carlos.

Precisamente esos documentos y esta preocupación es la que da origen a la solicitud formal que hicimos conforme al Reglamento de Junta, de la convocatoria de una sesión extraordinaria para conocer, no solamente este documento como se lo indiqué yo a usted por correo, porque este documento es porque la Contraloría General de la República nos lo está haciendo llegar hace muy poco tiempo.

Pero nuestra solicitud es previa al oficio de la Contraloría General de la República y precisamente nuestra solicitud es por la preocupación que tenemos y además por nuestra molestia, porque como directores, nosotros no tenemos conocimiento de esos documentos y además, porque ese fue un documento que surge producto de un acuerdo de esta Junta Directiva.

Yo quisiera que se me dé una explicación sobre esto y no simplemente que me digan aquí, que los documentos eran previos y que por eso no los han dado a conocer. Aunque sean previos los documentos y aunque no hayan sido recibidos a pesar de que todo lo contrario dicen esos correos que tengo en mis manos. Yo quisiera que me expliquen, por lo menos que me digan en qué consiste la encuesta, dónde estamos, en qué situación estamos.

Según los términos de referencia que hoy mismo fotocopié, tengo en la página 4, folio 00□

Dennis Meléndez Howell:

Es que nos estamos metiendo en un tema que no es el de esta sesión. No, es que hoy vamos a ver, tenemos una propuesta de acuerdo que les acabo de entregar, si gustan, con mucho gusto, en una de las sesiones que vienen, podemos hacer una presentación sobre lo que ha entregado Price Waterhouse.

¿Cuáles son las razones por las cuales no se ha recibido? todos los detalles que se quieran, pero en este caso, tenemos una respuesta muy concreta para algo que nos ha preguntado la Contraloría General de la República, entonces no van a pretender ahora, enlodar y hacer un amasijo de todo esto, porque no se trata de esto, se trata de un tema que se puede responder, no es necesario para nada meterse con todo este tema del estudio salarial. Por más que ustedes lo quieran embarrar, eso no tiene nada que ver.

Emilio Arias Rodríguez:

Bueno Regulador, vale que todo eso que usted está diciendo consta en actas, primero que nada, que lo que usted dice que es que nosotros queremos enlodar, en absoluto, porque prueba de lo que usted acaba de decir es con fechas y acuerdos y además con horas. Además quiero decirle que precisamente, si efectivamente ahorita tomamos el receso para ver ese documento y nosotros no tenemos la información, no es ni siquiera que usted me dice que yo quiero enlodarle, yo le comunicaré todo esto que está en actas a la Contraloría General de la República y lo que usted está diciendo. Si para usted es enlodar que nosotros pidamos documentos y que no los tengamos y que todo el mundo se dé cuenta de esos documentos y el Órgano Superior Jerárquico de la institución no lo conozca, si para usted eso es normal, eso no es normal y eso es contrario a la probidad.

Dennis Meléndez Howell:

Perdón, oficialmente no hay ningún documento sobre el estudio salarial.

Emilio Arias Rodríguez:

Entonces usted me va a tener que decir, por qué esos empleados lo mandaron, entonces amonéstelos, llámelos a cuenta.

Dennis Meléndez Howell:

Pero de cuándo acá, usted tiene que darme a mí órdenes de lo que yo haga aquí. Perdón, usted no tiene por qué venir a mandar acá y a meterse en cosas que no le corresponden.

Emilio Arias Rodríguez:

Entonces por el orden, que dé el receso para conocer el documento y posteriormente me pronunciaré.

Edgar Gutiérrez López:

Antes del receso, yo quisiera señalar esto: yo no sé y respeto toda la posición, pero yo creo que hay una confusión. Aquí lo que tenemos es un oficio de la Contraloría que se está refiriendo al famoso oficio 914, donde la SUTEL pide referirse específicamente a la contratación de la empresa para efectos de los salarios, se refiere a una serie de situaciones que supuestamente, digamos se achaca a la relación con ARESEP. Dentro de ellas está inclusive, la idea o la pretensión que tienen de que se les excluya de la injerencia de la

ARESEP en el señalamiento de la política salarial que ellos tienen y señalan una serie de pronunciamientos de la SUTEL.

En ese momento, la ARESEP y la Junta Directiva hizo algún acuerdo y respondió sobre la parte del salario de 48 horas, entonces eso es, pero si bien es cierto podría ser de que finalmente se relacionen, el aspecto de los salarios de mercado, no tiene que ver con este oficio. Los oficios posteriores que usted menciona que le remitieron los miembros del Consejo de SUTEL, estaban referidos a posiblemente los proyectos de avance, los pusieron en conocimiento de la empresa que estaba haciendo el estudio.

Pero lo cierto, es que oficialmente esta Junta Directiva no ha tomado ningún acuerdo en relación a ese estudio, ni se ha dado por recibido conforme. Se circuló porque esto sirve para retroalimentar las observaciones que se puedan tener en relación con alguna experiencia que la empresa consideremos que haya tenido en relación con el estudio.

Pero esto es a mí juicio, totalmente aparte. No le digo que no lo podamos discutir, que nos den un avance de lo que está pasando, pero en este momento lo que estamos haciendo es respondiéndole en los ocho días que nos da la Contraloría, sobre los planteamientos que hizo SUTEL en su momento en el oficio 914. Eso es lo que yo siento, que es la razón por la cual el punto de agenda de hoy.

Emilio Arias Rodríguez:

Bueno yo nada más, para que don Edgar tenga claro, la referencia y la relación directa está en la página 3 en el párrafo segundo. Es decir, precisamente todo lo que nosotros hemos respondido como Junta en referencia al tema salarial, se circunscribe precisamente en los acuerdos que tomó la Junta. Incluso, si usted se va a la sesión 040, desde ahí y mucho antes encontrará todo el historial de esto.

Precisamente para es que nosotros pedimos la sesión extraordinaria, que efectivamente a como la acaba de aclarar el Regulador General, efectivamente él simplemente decidió no convocar a la sesión que solicitamos conforme al Reglamento, de manera personalísima, lo decidió él. Pero, precisamente don Edgar, la solicitud que nosotros hacemos y que usted está copiado, a ese correo, hace referencia al por qué razón y justifica de manera seria, por qué razón es importante que se conozca todo este historial.

¿Por qué razón es importante?, porque ya tuvimos una experiencia don Edgar, donde la misma Contraloría General de la República nos llama la atención, porque llevamos respuestas o damos respuestas a la Contraloría General de la República que no son producto de la realidad y precisamente de eso fue que, incluso, surgió una reunión a la que nos convocaron la Contraloría General de la República, que se llevó a cabo en este recinto don Edgar, porque habían inconsistencias en esa documentación.

Entonces, en esa misma dirección y con el objetivo de que la información que se le entregue a la Contraloría, sea completa y conforme a la realidad, es que yo solicité junto con María Lourdes, que no solamente se convocara a una sesión extraordinaria para eso y posteriormente ampliamos la solicitud y reiteramos la urgencia por el informe, por el oficio de la Contraloría General de la República, incluso, la solicitud es previa.

Edgar Gutiérrez López:

Estoy de acuerdo, lo que pasa es que más bien la referencia no quiero entrar en detalle, no nos vamos a poner de acuerdo en ese sentido. La referencia a la política salarial que hace SUTEL en su famoso documento, está más bien relacionada con el aspecto puramente jurídico. Las citas, inclusive parcialmente de las disposiciones de la ley, de la función de la ley que le dice que cómo deben fijarse, cuál es la referencia de los salarios, pero no tiene que ver nada con el otro informe que posteriormente se acordó que nos apoyara en esa política salarial, me parece.

Por eso es que yo entiendo que como primer punto, independientemente de que como segundo punto después se analice lo usted está mencionando que debemos centrarnos en darle respuesta a la Contraloría sobre todos estos aspectos que son los mismos del oficio famoso 914.

Emilio Arias Rodríguez:

Sí. Yo solicitaría como le dije antes de esto, que se dé el receso para valorarlo, porque como es un documento tan serio, quiero ver cuáles son los elementos que acuerpan ese documento y ver cuáles consultas y dudas tengo al respecto del mismo, ya que a estas horas del día no lo conozco todavía.

A partir de este momento se distribuyó entre los señores miembros de la Junta Directiva, una propuesta de acuerdo relacionada con el borrador de respuesta que se le estaría dando a la Contraloría General de la República, en torno a la solicitud de ente Contralor contenida en su oficio DFOE-SD-0022/00280 del 17 de enero del 2012

Dennis Meléndez Howell:

Hacemos un receso, hasta las cuatro con diez, para ver si hay modificaciones o estamos de acuerdo en ellos.

A partir de este momento, la Junta Directiva entró a un receso hasta las 16:10 horas, con el propósito de conocer la propuesta de acuerdo.

Dennis Meléndez Howell:

Reanudamos la sesión.

En primer lugar dice: Considerando que:

La Contraloría General de la República, ha presentado una solicitud a la Junta Directiva de la ARESEP, expresada en el oficio DFOE-SD-0022-/00280 del 17 de enero del 2012, remitido al Secretario de la Junta Directiva de ARESEP, por la funcionaria Sonia Cheng Tam, Fiscalizadora del área de seguimiento de disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General, en el sentido de □realizar las acciones necesarias para terminar de cumplir con la disposición c) del punto 5.2 del informe de DFOE-IFR-IF-11-2011 y en remitir copia al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la información que evidencie ese cumplimiento□ ¿Alguna observación?

Sylvia Saborío Alvarado:

Está bien.

María Lourdes Echandi Gurdián:

No se está limitando al punto c) del punto 5.2, es más amplio, en la página 3 dice, sin embargo a la fecha de este oficio esta Contraloría General de la República aun no ha recibido información sobre el plan es más en el asunto, en el resumen de inicio del oficio DFOE-SD-0022-/00280, dice: □Asunto: Solicitud de información complementaria de las disposiciones a) y c) del punto 5.2 del informe de DFOE-IFR-IF-11-2011, sobre el proceso de apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica □

Desde ahí, y ya uno leyendo el texto se da cuenta en la página 3, párrafo 3, 4 y en la página 4, párrafo 2, que no se limita al punto c) del punto 5.2. del informe de la Contraloría. Dice expresamente:

 \Box (\Box) esta Contraloría aun no ha recibido información sobre el trámite dado de los temas relacionados con salarios mencionados en dicha nota y las razones por las cuales esa Junta Directiva no ha conocido el citado oficio de la fecha que se emitió el informe DFOE-IFR-IF-11-2011, así como las eventuales implicaciones que ello pueda haber generado a esa Superintendencia, en el caso de que resulte procedente, información del establecimiento de las responsabilidades correspondientes que se deriven de esa situación.

En razón de lo expuesto la información remitida a esta Contraloría para acreditar el cumplimiento de la disposición c) del 5.2 del informe DFOEIFRIF-11-2011, aun no cumple con lo requerido, por lo que se solicita tomar las acciones necesarias para que esta sea cumplida a cabalidad, se remita a esta área de seguimiento de este Órgano Contralor, información que acredite el cumplimiento de la misma en el transcurso de ocho días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación □

Y luego, en la página 4, dice al respecto, después de leerse el acuerdo 03-77-2011, de la Sesión Ordinaria 77-2011 del 21 de diciembre del 2011, indica Contraloría al respecto: □esta Contraloría requiere que se le suministre el plan que incluya las acciones responsables y plazos para la implementación para los mecanismos identificados tal y como lo solicita la disposición en comentario, para lo cual esta Junta cuenta hasta el 02 de febrero del 2012 para su remisión □

Es el punto a) que se había visto del 5.2 y quedó incompleto, tenía tantas cosas, pero quedó incompleto y recuerdo haberlo advertido, precisamente en la sesión, creo que fue en la misma 77, sí, exactamente.

Sylvia Saborío Alvarado:

Bueno, me parece que solo el punto a), Enrique tiene toda esa información, pero si valdría la pena incorporarlo aquí entonces, en la parte del acuerdo

Dennis Meléndez Howell:

Sí, eso se puede incluir como antecedentes ahí y hacer más amplio ese considerando.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Establecer lo que piden, acciones, responsables y plazos, que es vital eso es una directiva, una disposición directamente al Órgano Colegiado, yo quisiera aquí salvar mi responsabilidad, me parece que esto debería de haber estado este proyecto, si se iba a conocer el miércoles por tanta urgencia recién llegado, no entiendo por qué también no está este proyecto resuelto.

Emilio Arias Rodríguez:

Se tuvieron ocho días, han pasado, bueno, desde el miércoles pasado hasta hoy, se supone que debieron de haber tenido un documento por lo menos.

Dennis Meléndez Howell:

Los documentos se están elaborando para la sesión del miércoles.

Emilio Arias Rodríguez:

Sí, pero entonces como usted dice que iba a esperar el orden.

Dennis Meléndez Howell:

Así quedó constando en el acta del miércoles anterior, consecuentemente, se estaba trabajando en este documento que hubo que apresurar el día de hoy.

Emilio Arias Rodríguez:

Entonces para qué iba alterar usted el orden ¿si no tenía el documento?

Sylvia Saborío Alvarado:

Para qué estamos peleando por eso, veamos el documento.

Emilio Arias Rodríguez:

Perdón Sylvia, puedo preguntar, porque como directivo puedo preguntar porque están haciendo referencia a un documento que va a la Contraloría, yo tengo todo el derecho de consultar

Sylvia Saborío Alvarado:

Usted tiene todos derechos de todo.

Emilio Arias Rodríguez:

Por supuesto que conozco mis derechos.

Dennis Meléndez Howell:

Muy bien, entonces incorporaremos eso.

- 2) El texto de esa disposición dice así:
- c) Se determinarán las razones por las cuales esa Junta Directiva no ha conocido el oficio No. 914-SUTEL-2011 emitido por la SUTEL, así como las eventuales implicaciones que ello pueda haber generado a esa Superintendencia. Asimismo, deberá darse el trámite necesario a dicho requerimiento. Complementariamente, en el caso que resulte procedente se deberá establecer las responsabilidades correspondientes que se deriven de esta situación, lo anterior en un plazo de dos meses.

Sylvia Saborío Alvarado:

Eso obviamente está bien, es una transcripción.

- 3. En el oficio DFOE-SD-0022-/00280 se expresa que la Junta Directiva de la ARESEP cumplió parcialmente con la disposición transcrita, pues contestó el oficio 914-SUTEL-2011 en relación con uno de los temas que ahí se tratan -el de la ampliación de la jornada en SUTEL- pero que está pendiente la respuesta en relación con el otro tema, que es el de la política salarial.
- 4. La solicitud planteada en el oficio DFOE-SD-0022-/00280 se restringe a este último tema. □

María Lourdes Echandi Gurdián:

Yo sí tengo un comentario. Primero, en el párrafo primero olvidé indicar que hay unas comillas que no sé de dónde salen, porque pareciera que es textual pero no es textual, incluso dice, realizar las acciones necesarias para terminar de cumplir con la disposición c) del 5.2 y

Contraloría dice, para acreditar el cumplimiento de la disposición c) del punto 5.2, no terminar de cumplir, para acreditar y aquí hay comillas como que pareciera que se está citando textualmente y Contraloría no ha acreditado nada ni ha admitido que se ha empezado a cumplir con esa disposición.

Luego, en este punto, realmente dice: la solicitud planteada se restringe a este último tema, esto no es cierto, no se restringe a este último tema del punto 4.

Dennis Meléndez Howell:

Se da por cumplido el punto b) y el punto c), se le había respondido a la Contraloría de que se estaba trasladando a la Auditoría Interna para su cumplimiento. En todo caso, para eso hay plazo hasta el 02 de febrero. El tema que preocupa en este momento a la Contraloría se refiere al punto a).

María Lourdes Echandi Gurdián:

Al punto a) y c).

Dennis Meléndez Howell:

Sí, el c) ya se le comunicó, se puede incluso, yo sugeriría enviarle, no solamente de nuevo el acuerdo a la Contraloría, sino también las actas en donde eso se analizó, para que la Contraloría vea el detalle donde se vieron esos puntos.

Luis Fernando Sequeira Solís:

El estudio va ser el 002-CO-2012. El estudio en el cual nosotros lo vamos a ver, que ellos ya lo tienen en el programa que se le envió a la Contraloría.

María Lourdes Echandi Gurdián:

¿Cuál?

Luis Fernando Sequeira Solís:

El 002-CO-2012.

María Lourdes Echandi Gurdián:

¿Eso es de Auditoría Interna?

Luis Fernando Sequeira Solís:

Ese es el estudio en el cual como objetivo específico es el estudio de Secretaría de Junta, como objetivo específico se va a ver todo el asunto del oficio y la responsabilidad.

Dennis Meléndez Howell:

Muy bien.

□ La Junta Directiva de la ARESEP, acuerda responder en los siguientes términos, al oficio 914-SUTEL-2011, en relación con el tema de la política salarial aplicable a la SUTEL.

1.- Es preciso hacer notar que en las dos páginas y un párrafo del oficio 914-SUTEL-2011, en que se aborda el tema de la política salarial no encuentra ninguna consulta o solicitud de información o propuesta a la Junta Directiva de ARESEP, que hubiera ameritado alguna respuesta específica por parte de este Órgano, por esta razón no nos encontramos aquí ante una situación en la cual la Junta Directiva hubiera omitido responder alguna solicitud específica del Consejo de la SUTEL sobre política salarial.□

Emilio Arias Rodríguez:

Nada más quiero dejar aquí de que, al momento de conocer esto no tengo el oficio en mis manos, entonces no sé si eso es cierto. Tendría que verificarlo.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Sí. Tendría que chequearlo.

Dennis Meléndez Howell:

- □2.- Lo que el oficio 914-SUTEL-2011 contiene en relación con el tema salarial, es una exposición del Consejo de la SUTEL acerca de su perspectiva sobre lo que debería ser la política salarial aplicable a la SUTEL. La Junta Directiva de la ARESEP conoció en su sesión XX-2011 (Alfredo nos lo va a buscar) lo expresado al respecto y de esta forma se dio por enterada de ello.
- 3.- En esta ocasión para responder la solicitud de la Contraloría General de la República, la Junta Directiva de la ARESEP, presenta un análisis del texto del oficio 914-SUTEL-2011 referido a la política salarial de la SUTEL.□

Emilio Arias Rodríguez:

Es que el documento segundo cambió esto, el primero que nos entregaron era diferente a este. Si es que nos pasaron primero un documento que \square

María Lourdes Echandi Gurdián:

Nos dieron dos versiones.

Dennis Meléndez Howell:

Sí, tenían unas correcciones que se hicieron al final.

María Lourdes Echandi Gurdián:

El tres también.

Dennis Meléndez Howell:

I4.- En el último párrafo de la primera página del oficio 914-SUTEL-2011, se expresa lo siguiente: el artículo 71 establece que para garantizar la calidad del personal de la SUTEL, el salario de los funcionarios se determinará con base en las remuneraciones del mercado de las telecomunicaciones en el ámbito nacional. Esa preferencia del contenido del artículo 71 es incompleta, pues se omite mencionar que esta disposición legal, no solamente indica que los salarios de los funcionarios de nivel profesional y técnico de la SUTEL se deben determinar a partir de los del mercado de las telecomunicaciones en el ámbito nacional, sino también a partir de los de las remuneraciones prevalecientes en los servicios regulados por la Autoridad Reguladora y que la ARESEP, también tiene la posibilidad de considerar para efectos de fijación salarial en la SUTEL los salarios de organismos con funciones similares a SUTEL.

Esta mutilación del texto del artículo 71, es utilizada para concluir mediante un análisis incorrecto de los artículos 54 y 71 de la Ley 7593, que si a los funcionarios de la SUTEL, se les aplicara el artículo 71 de la Ley 7593, en lugar del artículo 54 de esa misma ley, se obtendría como resultado niveles salariales significativamente más altos que los que se derivarían de aplicar el artículo 54 con el mismo propósito, como se explica en el párrafo siguiente, esa conclusión no es correcta

Emilio Arias Rodríguez:

Yo quiero dejar ahí en ese punto 4, comentar, que esa interpretación que está haciendo y esa respuesta, a mí criterio no es consecuente con el artículo 54 y el artículo 71. Como ya lo dije en su oportunidad y consecuentemente con lo dijo la Procuraduría General de la República, también en su momento.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Ya en otras sesiones he manifestado también mi postura, yo creo que incluso mocionamos en una oportunidad en el mes enero del 2011, hace un año, para precisamente que se aplicaran rigurosamente los criterios establecidos en el 54 y 71 de la Ley de ARESEP.

Dennis Meléndez Howell:

□5.- El artículo 54 de la Ley 7593, expresa que los salarios de los funcionarios de nivel profesional y técnico de toda la ARESEP, se deben determinar □tomando en cuenta las remuneraciones prevalecientes en los servicios bajo su regulación y ello incluye todos los servicios, incluyendo los de telecomunicaciones. Es por ello que se puede afirmar que los mercados de referencia para efectos de fijación salarial que se definen en los artículos 54 y 71 son iguales en lo fundamental. Ambos artículos expresan que los salarios toda ARESEP, no solamente de SUTEL, deben estimarse con respecto a los del conjunto de empresas reguladas de todos los sectores que la ARESEP regula. □

Emilio Arias Rodríguez:

Sí, yo ahí quiero dejar claro que en ese párrafo que ese análisis no es cierto, y ya lo hemos dicho en varias oportunidades y también la Procuraduría General de la República fue muy clara en su dictamen. Precisamente, es importante recalcar que esto es producto de la reforma a la ley que se hace mediante la Ley 8660 del 08 de agosto del 2008, publicada en el Alcance 31 de La Gaceta 156 del 13 del ocho del 2008.

Para eso existe un artículo que define claramente lo referente a la SUTEL y un artículo que define claramente lo referente a la ARESEP. De lo contrario el legislador pudo haber hecho un solo artículo y hacer una referencia, pero precisamente, hizo y definió parámetros específicos para la SUTEL y parámetros específicos para la ARESEP.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Sí, yo comparto la misma apreciación que hace el directivo Arias Rodríguez en ese sentido. Yo no creo que sea lo mismo, ni esencialmente lo mismo.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo acaba de chequear el texto y estoy de acuerdo con lo que aquí dice.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo quisiera para efectos de que conste en actas, porque como lo acaba de decir Sylvia, quisiera leerle para que quede en actas la diferencia, dice: en lo que respecta a interés de esta respuesta en este punto que estamos discutiendo, dice: el párrafo tercero del artículo 54, los miembros de la Junta Directiva devengarán por cada sesión a la que asistan dietas correspondientes al 10% del salario base del Contralor General de la República. No podrán remunerarse más de tres sesiones por semana. La remuneración, estoy leyendo todo el párrafo Sylvia.

La remuneración del Regulador General, el Regulador General Adjunto, así como los funcionarios de nivel profesional y técnico de la ARESEP se determinará tomando en cuenta las remuneraciones prevalecientes en los servicios bajo su regulación en su conjunto, de manera que se garantice la calidad, idoneidad del personal. La fijación de la remuneración de estos funcionarios no estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 8131, hasta ahí llega el 54.

El 71, a diferencia del 54, es mucho más amplio y dice: la remuneración de los miembros del Consejo de la SUTEL, así como los funcionarios de nivel profesional y técnico se determinará a partir de las remuneraciones prevalecientes en los servicios regulados, ahí estamos iguales, por la Autoridad Reguladora y el mercado de las telecomunicaciones en el ámbito nacional o los organismos con funciones similares que garanticen la calidad el personal. Esta última parte no la dice el artículo 54 y esa es la enorme diferencia a la que la misma Procuraduría

General de la República hace diferencia, porque en el caso del artículo 54, no se está incluyendo organismos con funciones similares a diferencia del artículo 71 que es específico para la SUTEL, ahí está la diferencia, por eso no son idénticos.

Dennis Meléndez Howell:

En lo fundamental transmiten la misma idea y con el mismo razonamiento,

Emilio Arias Rodríguez:

No, porque en uno dice una cosa y en el otro dice otra, es decir son totalmente diferentes.

Dennis Meléndez Howell:

Yo sé que es imposible convencerlo a usted.

Emilio Arias Rodríguez:

Sí, con solo leerlo.

Dennis Meléndez Howell:

Muy bien.

□6.- Podría haber una diferencia entre los salarios a fijar, mediante el artículo 71 y los que se definieran mediante el artículo 54, si al aplicar el artículo 71 se optara por incluir los salarios de los organismos con funciones similares a la SUTEL. Lo cual, según parece opinar la Procuraduría General de la República, en su informe C028-2011 del 08 de febrero del 2011, no es permitido por el artículo 54, esta opción sin embargo, es discrecional para la Administración y como muestra la versión preliminar del informe de mercado salarial que está en proceso, las diferencias no serían significativas con respecto a la opción de no incluir esas organizaciones en la muestra del estudio salarial. □

Emilio Arias Rodríguez:

Sí, yo en este punto 6 quiero dejar claro y ahí está la respuesta para don Edgar, precisamente no puedo conocerlo, ni puedo referirme a este tema porque el punto 6 de esta propuesta no conozco el informe al que hace referencia este punto 6. Donde dice que, como muestra a la versión preliminar del informe de mercado salarial está en proceso, las diferencias no serían significativas con respecto a la opción de no incluir esas organizaciones en nuestro estudio salarial. Esto al menos de que yo me lo imagine, don Edgar, podría yo votarlo porque no lo conozco y precisamente por esa razón fue que hicimos la directora Echandi y yo la solicitud.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Sí, si me permiten aclarar, nosotros lo recibimos el viernes pasado digitalmente, pero este Órgano Colegiado no ha conocido este informe de mercado salarial que se está citando precisamente en este punto 6 y lo solicitamos para una sesión extraordinaria el martes 17 de enero y no ha sido posible que se convoque.

Dennis Meléndez Howell:

Me parece que podríamos eliminarle esa parte. O sea, dejamos hasta Administración.

□7.- Se concluye de lo anterior que no es cierto que el Departamento de Recursos Humanos de la ARESEP esté pasando por alto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 7593, para efectos de fijación salarial en la SUTEL. Tampoco es cierto que la aplicación por separado del artículo 71 a los funcionarios de la SUTEL daría como resultado la fijación de salarios más altos a estos funcionarios que los que se debería fijar al resto de la ARESEP, mediante la aplicación del artículo 54 de la 7593. Se desconoce además que la Procuraduría General de la República, en su informe C-028-2011 del 8 de febrero del 2011, establece de forma vinculante que □a generación de los salarios entre la SUTEL y la ARESEP, no podría implicar la creación de una brecha entre los salarios de la Autoridad Reguladora y del órgano especializado'. Se debe hacer notar que este informe de la Procuraduría General, tan importante dentro del marco normativo de los salarios de la ARESEP y SUTEL, no es citado en ninguna ocasión en el oficio 914-2011, a pesar de su relevancia jurídica y de que fue emitido más de tres meses antes de la fecha de ese oficio. □

Emilio Arias Rodríguez:

No sé en este punto. El punto 7 es una consecuencia del análisis del punto 6 que están eliminando. Entonces yo, con qué elementos vamos a darle sustento al 7, dice: se concluye de lo anterior Do podríamos decir se concluye de lo anterior porque tampoco conocemos ese documento. Por lo menos, si ustedes están decidiendo eliminar los últimos párrafos al 6, precisamente porque no se ha conocido esto en Junta, el punto 7 tendríamos que ponerle ahí una firma en blanco.

Sylvia Saborío Alvarado:

Nada más quitarle las dos primeras frases, hasta la aplicación del Artículo 74 de la ley 7593.

Dennis Meléndez Howell:

Perdón, estamos en el artículo 7.

Sylvia Saborío Alvarado:

Sí. Quitar las primeras dos frases. Se concluye de lo anterior entonces se empezaría el párrafo 7 en se desconoce además que la Procuraduría General de la República Quitar las dos primeras frases, oraciones.

Emilio Arias Rodríguez:

Van a mutilar el 7, unos, dos, tres, cuatro, cinco, seis renglones.

Dennis Meléndez Howell:

Entonces □Se desconoce además que la Procuraduría General de la República □ Bueno eso ya lo leímos.

□8-. En el segundo párrafo de la segunda página del oficio 914-SUTEL-2011, se expresa que □el Consejo de la SUTEL se ha visto imposibilitado para contratar nuevo personal □ Esa afirmación es falsa. En el 2010 tuvieron lugar 15 nombramientos en SUTEL, en el 2011, se nombraron 34 funcionarios adicionales; y ha habido dos nombramientos en el lapso transcurrido del 2012. Además, sólo se han presentado 3 casos de concursos por puesto desiertos □ es decir, el 6% del total de concursos exitosos □ y de ellos, solamente en uno se podría considerar que la razón del fracaso en el nombramiento se debió a que el salario ofrecido era menor que el que estaba dispuesto a aceptar el candidato seleccionado □

Emilio Arias Rodríguez:

Una pregunta para poder hacer otra. ¿Quién redactó este documento?

Dennis Meléndez Howell:

Lo redactamos en la Administración.

Emilio Arias Rodríguez:

¿Quién se hace responsable?, es decir, ¿qué documento acuerpa estas cifras?

Dennis Meléndez Howell:

Son datos de recursos humanos.

Emilio Arias Rodríguez:

Es decir, simplemente, no hay ningún documento que garantice □

Dennis Meléndez Howell:

Se puede preparar.

Emilio Arias Rodríguez:

Mi consejo es que se documento y se firme por un responsable, porque por lo menos yo, cosas que no están comprobadas. El papel aguanta lo que lo pongan.

Dennis Meléndez Howell:

Ahora, ahí hay un párrafo que a mí me gustaría agregar, más o menos en estos términos, siguiendo ese punto 8: \(\subseteq i \) la SUTEL hubiera experimentado una tendencia significativa de renuncias de personal, se tendría un indicador sobre problemas de competitividad con respecto al mercado salarial de referencia. Sin embargo, ese no ha sido el caso. Desde la creación de la SUTEL solamente una funcionaria ha renunciado debido a que pasó a residir fuera del país. La ausencia de renuncias más bien refleja una fortaleza de la SUTEL en cuanto a competitividad salarial\(\subseteq \) Eso también se podría agregar.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo sugeriría que lo documenten. Tampoco me consta eso.

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero es un buen indicador, además de que al no haber habido un turn over es que están pudiendo retener al personal.

Dennis Meléndez Howell:

□9-. No es cierto que □debido a la forma en que se están ejecutando los aumentos de los salarios globales ha resultado (sic) que los salarios de los profesionales que se pretenden contratar sean iguales o inferiores a los salarios de otros profesionales de menor escalafón ya contratados □ Si se excluye la remuneración por jornada extraordinaria a la hora de comparar salarios entre funcionarios ubicados en distintas clases ocupacionales, se encuentra que en ningún caso ha ocurrido que el salario de algún funcionario es inferior al de otro ubicado en una clase inferior. Y si en esa comparación se incluye la remuneración por jornada extraordinaria, se encuentra que solamente en 3 casos ocurrió que los salarios de determinados funcionarios inferiores a los de compañeros ubicados en la clase inmediatamente inferior. Esto ocurrió con tres profesionales jefes cuyos salarios resultaron menores que los que de algunos profesionales 5 que tenían jornada ampliada. Esta es una situación muy específica, que por su extensión o sus implicaciones está lejos de ser considerada un problema serio de política salarial. Eso sí, es un asunto susceptible de mejora, que está recibiendo la debida atención por parte de la Administración □

Emilio Arias Rodríguez:

También yo considero que este punto deberían de certificarlo o alguien firmarlo como responsable.

Dennis Meléndez Howell:

□10.- En el oficio 914-SUTEL-2011 se afirma que del informe C-126-2010 de la Procuraduría General de la República se concluye que al Consejo de la SUTEL corresponde fijar los salarios de los funcionarios bajo su responsabilidad, con base en las políticas que defina la Junta Directiva de la ARESEP, y que si9 no se otorgara esa competencia al citado Consejo, se estaría violentando la Ley 7593. A esas conclusiones se llega a partir de un texto del informe C-126-2010 que indica que corresponde al Consejo como jerarca administrativo tomar las decisiones correspondientes para ejecutar lo normado y dirigido por la Junta Directiva ☐ El análisis que condujo a esa conclusión esa todas luces defectuoso desde el punto de vista jurídico. Se omite, por ejemplo, que en inciso ñ) del artículo 53 de la Ley ARESEP, se indica que a ese órgano le corresponde Dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y la SUTEL ☐ (el subrayado no es del original). Se omite además que el informe C-028-2011 de la Procuraduría General, que es posterior al C-126-2010, expresa que no debe existir brecha entre los salarios de la SUTEL y los del resto de ARESEP, lo cual implica ☐como condición

indispensable para que esta condición se cumpla- que los salarios de toda la institución y sus órganos desconcentrados deban ser fijados por la Junta Directiva.

Pero además, el informe C-126-2010 indica que, El artículo 71 de la Ley de la ARESEP no es una norma de competencia, por lo que no permite concluir que la fijación de los esquemas remunerativos corresponde a la SUTEL. La facultad de la Superintendencia en este ámbito reside en aplicar los esquemas remunerativos a las plazas conforme a las normas de organización dictadas por la ARESEP III

□11.- De manera oportuna, el Regulador concedió a la Sra. Maryleana Méndez, Presidenta de la SUTEL, la cita que solicitó para conversar sobre la política salarial de la SUTEL, a la cual se hace mención en el oficio 914-SUTEL-2011. En esa ocasión, el Regulador explicó acerca del esquema vigente de política salarial en la institución, y de los cambios en ese esquema que impulsa la Junta Directiva. Se trató de una reunión cordial, en la cual no sé acordaron acciones posteriores. □

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Se podría especificar la fecha de eso?

Dennis Meléndez Howell:

Lamentablemente estuve buscando la fecha en mi agenda y no la encontré.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo solicitaría que se ponga la fecha de esa reunión. Yo en realidad ese punto 11, no podría yo efectivamente incluso si se pone ahí la fecha, yo no puedo efectivamente validar que efectivamente se explicó el esquema vigente de la política salarial de la institución y los cambios en qué esquema se impulsa, los cambios en ese esquema que impulsa la Junta Directiva, porque yo no fui parte de esa reunión, ni existe una minuta de esa reunión.

María Lourdes Echandi Gurdián:

No es el órgano colegiado.

Dennis Meléndez Howell:

Bueno, yo le quitaría los últimos párrafos, lo dejaría hasta □el oficio 914-SUTEL-2011. □ En realidad yo sé que Maryleana es una persona que no se va quitar de esto.

- \Box 12.- A lo expresado anteriormente, conviene agregar la mención a dos hechos relevantes para el análisis de la política salarial aplicable a la SUTEL:
 - 1) La Junta Directiva contrató un estudio de mercado salarial a una firma especializa (Price Waterhouse Coopers), que se encuentra en la fase final de ejecución. Este estudio permitirá aplicar de manera más precisa que hasta el

momento lo artículos 54 y 71 de la Ley 7593 en cuanto a fijación salarial. Entre otros aspectos, los resultados de ese estudio permitirán analizar el nivel de competitividad de los salarios de la ARESEP y la SUTEL con respecto a los

mercados salariales de referencia y en ese tanto, dará el sustento para efectuar mejoras significativas en el esquema de fijación salarial actual. Además, como parte de ese estudio, se mejorará el método de comparación de los salarios de las respectivas clases ocupacionales, para evitar situaciones inconvenientes de equidad interna.

Sylvia Saborío Alvarado:

Equidad interna, bueno sí, interna es más general que horizontal. Sí, está bien.

Emilio Arias Rodríguez

Yo en ese punto 12.1 quiero dejar claro de que efectivamente volvemos al mismo tema de analizar el tema de analizar el estudio de Price, no lo conozco tampoco, no lo conoce esta Junta. No se ha convocado a la sesión extraordinaria.

Solicité como lo leí al inicio de la sesión al Regulador General que me enviara los términos de referencia para estar en esta sesión y también el expediente y no está el expediente y los términos de referencia. Sin embargo, de manera distinta a los mecanismos que deben ser, tengo en mis manos, los términos de referencia y en el documento bajo el folio triple cero cuarenta y cuatro, en el punto sexto sobre el plazo de entrega de ese documento por parte de la firma Price, según lo leo textualmente dice:

□Los plazos para entregar los servicios y el producto de esta contratación se detallan a continuación □ y el punto 6.6.1 dice: □la versión preliminar del informe con los resultados del estudio inicial, será entregada a la contraparte institucional en un plazo no mayor de dos meses y medio de posterioridad a la fecha de inicio de este contrato. La contratación institucional tendrá una semana, la contraparte, de una semana para hacer comentarios, observaciones al informe. Si en este lapso no se hubiese remitido comentarios se supondrá que el informe ha sido recibido a entera satisfacción de la contraparte institucional. La empresa consultora entregará el informe final con los resultados del estudio inicial dos semanas después de haber recibido los comentarios u observaciones de la contraparte institucional. La versión preliminar del informe de la recepción del estudio en el segundo semestre del 2011, será entregada, a más tardar, el quince de noviembre de este año □

Es decir 15 de noviembre del 2011. Y estamos hoy enero 23 del 2012. Entonces, vuelvo a reiterar y salvo mi responsabilidad en actas, de que no conozco, de que solicitamos la sesión extraordinaria para conocer esto.

Dennis Meléndez, Howell:

Hemos dicho hasta la saciedad que ese no es el tema de esta sesión.

Emilio Arias Rodríguez:

Si me permite. Entonces quiere dejar claro, y aquí que está el señor Auditor mi preocupación sobre este tema e igual también tomaré las decisiones que deba tomar, porque para salvar mi responsabilidad porque esto no solamente tiene implicaciones de carácter penal.

Dennis Meléndez Howell:

- 2) La Junta Directiva mediante acuerdo xxx, decidió autorizar al Consejo de la SUTEL la creación de su propio Departamento de Recursos Humanos. Con este cambio organizativo, se busca crear condiciones más favorables para la SUTEL cuente con las mejores condiciones posibles para reclutar y mantener le personal que necesita para cumplir con sus competencias, siempre enmarcado dentro de las políticas salariales que emita la Junta Directiva. □
- □13.- Del análisis expresado en páginas anteriores se concluye que los temas de política salarial a los cuales e hace referencia en el oficio 914-SUTEL-2011 no están relacionados con implicaciones negativas significativas para el desempeño de la SUTEL. Por el contrario, lo que se evidencia es que la política salarial vigente y su respectiva aplicación han permitido a la SUTEL contratar más de 50 nuevos funcionarios en un lapso de dos años, mediante procedimientos de reclutamiento y selección de alta calidad y con salarios suficientemente competitivos como para que, en casi ningún caso del nivel salarial, haya sido obstáculo para lograr una contratación exitosa. Se ha mostrado además que la Junta Directiva continúa haciendo una aplicación correcta del marco normativo vigente en materia salarial y que además sigue analizando y mejorando la política salarial mediante acciones concretas. □

Emilio Arias Rodríguez:

Yo quisiera en el punto 13 aclarar y dejar en actas que, efectivamente, primero que ese ⊡en casi ningún caso ☐ es un indefinido que debería de especificarse efectivamente cuál es el número si existe número. En cuanto a los últimos renglones ☐ se ha mostrado además que la Junta Directiva continúa haciendo una aplicación correcta del marco normativo ☐ yo quiero dejar claro y salvar mi responsabilidad de que, incluso mocionamos la directora Echandi y yo hace más de un año, en el sentido de enderezar procedimientos y proceder conforme al artículo 54 y 71, como consta en actas, para salvar nuestra responsabilidad, ya que efectivamente es claro de que no se está cumpliendo con lo establecido en artículo 54 y 71, incluso, no desde ese momento, sino desde antes, como ya lo habíamos manifestado en su oportunidad.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Yo avalo totalmente las palabras del directivo Arias y también se habla del marco normativo vigente en la materia salarial. Ahí también hay que incluir en el marco normativo vigente en materia salarial, el tema de las directrices del Poder Ejecutivo, que tampoco en varias ocasiones no se han aplicado en el tema salarial por parte de ARESEP, así que yo no puedo tampoco coincidir con esta expresión o esta última frase del inciso 13.

Dennis Meléndez Howell:

La historia cuenta.

Il 4- Desafortunadamente el análisis expresado en este informe, también muestra que el oficio 914-SUTEL-2011 contiene interpretaciones incorrectas del marco jurídico aplicable a la SUTEL en materia de política salarial, incrustadas en argumentaciones jurídicas que incluyen entre otros aspectos, una cita mutilada de un artículo de la Ley 7593, la omisión de un componente fundamental del marco jurídico vigente en materia salarial, el informe C-028-2011 de la Procuraduría General y el desconocimiento de disposiciones legales esenciales para analizar el tema salarial, como por ejemplo el artículo 54 de la Ley 7593.

Comuníquese a la señora Presidenta de la SUTEL y a la Contraloría General de la República. \square

Emilio Arias Rodríguez:

Yo en este punto 14 debo de recalcar nuevamente la confusión reiterada entre la aplicación del artículo 54 y el artículo 71. Son cosas distintas. Uno es para la SUTEL y otro es para la ARESEP. En este caso, dejo eso claro y después me parece importante, en caso de desconocimiento legales, deberían de ponerse todas si se dice que ha disposiciones que se están desconociendo.

Y con respecto a la cita mutilada, no sé si está en esta propuesta, no quisiera a decir otra cosa, pero es lo que veo, que lo que hay es una cita y tres puntos suspensivos y uno pone una cita, normalmente uno cuando redacta, a la parte que está poniendo, los puntos suspensivos deja entrever que existe adicionalmente otras palabras, pero que para los efectos de lo que yo estoy diciendo son las que están y los puntos suspensivos lo que hacen es omitir la copia textual del artículo.

No voy a decir que eso fue lo que ellos dijeron, pero es lo que puedo interpretar de lo que está aquí de la propuesta de redacción del acuerdo.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo ahí en el 14 si le cambiaría la palabra mutilada, porque es un poco cargada, por una cita

Sesión Extraordinaria 4-2012

23 de enero del 2012

parcial ☐ Nos queda qué íbamos hacer con la parte a) del asunto. ¿Estamos claros con esto?

Dennis Meléndez Howell:

Yo diría, incorporar lo que dice la carta de la Contraloría en los antecedentes. Incorporar, además, el hecho de que ya se trasladó a la Auditoría con el oficio correspondiente y que éste, ya fue incluido en el programa de Auditoría.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Perdón. Entonces el documento final, porque no sabemos se va variar. Todavía queda como muy etéreo lo que se va incluir y que no se va incluir por lo que acaba de decir el Regulador. Este documento que estamos viendo ahora es absolutamente provisional y se va someter a votación este documento.

Dennis Meléndez Howell:

Yo diría que sí. Me imagino no va quedar en firme. El documento final lo veremos cuando quede en firme el acta.

Sylvia Saborío Alvarado:

Y estamos acordando que se va a meter el texto tal y como aparece en la carta de remisión de la Contraloría y que se va incluir la alusión al informe de la Auditoría Interna.

Edgar Gutiérrez López:

Afecta el considerando nada más.

Emilio Arias Rodríguez:

¿Cuál es el documento que van a votar?

Dennis Meléndez Howell:

Este documento con estas observaciones.

Emilio Arias Rodríguez:

¿Pero cuáles? Para saber puntualmente que estamos votando.

Dennis Meléndez Howell:

Le vamos incluir en los considerandos, no solo el hecho de que la Contraloría General de la República pide acreditar las acciones para cumplir con el punto c) del punto 5.2 y ahí sería donde hacemos mención expresamente a lo que se le solicitó al Auditor Interno, el número de acuerdo y el hecho de que ya la Auditoría Interna lo incorporó en su plan de trabajo. Además, lo que tiene que ver con el punto a), puntos 3, 4, página 4, punto dos.

Emilio Arias Rodríguez:

Y entonces finalmente decidieron eliminar varios puntos. ¿Cuáles serían Regulador?

Dennis Meléndez Howell:

En el punto 6, dice sin embargo es discrecional para la administración El resto se quita. En el punto 7 se quitan los primeros seis renglones hasta donde dice Ley 7593. Estaríamos agregando el párrafo que mencioné en el punto 8. En el punto 8 dice: si la SUTEL hubiera experimentado. Me parece que es importante mencionar eso. La competitividad no solamente se ve en la capacidad que se tiene de atraer personal, sino en la capacidad de retener personal.

Sylvia Saborío Alvarado:

Y todo eso vamos a tener una retroalimentación o una nota al pie.

Dennis Meléndez Howell:

Además, también se quita en el punto 11, si les parece quitamos todo.

Sylvia Saborío Alvarado:

No, no. Quitamos la mitad. □en esa ocasión □ las últimas cuatro líneas.

Emilio Arias Rodríguez

Nosotros para efectos de la urgencia de enviar esto a la Contraloría solicitaríamos, si se nos da un receso, podemos de una vez redactar el voto para que quede en firme y se pueda responder, porque nos parece que es muy importante que la Contraloría tenga respuesta.

Nosotros redactamos una vez el voto nuestro, salvado, para que quede en firme y se le responda a la Contraloría porque esto tiene un plazo.

María Lourdes Echandi Gurdián:

Pero sí queda en firme para que ustedes lo oigan. Es que la idea tener un receso para que ustedes lo escuchen

A partir de este momento la Junta Directiva entró en un receso de 30 minutos.

Se deja constancia que el señor Auditor Interno solicitó el permiso del caso, el cual le fue concedido, para retirarse del Salón de Sesiones.

Dennis Meléndez Howell:

Reanudamos la sesión. Vamos a dejar esta sesión acá para ver ya el acuerdo con todos los cambios incorporados para el miércoles y verlo en esa ocasión. Estaríamos incluyéndolo como punto segundo de la agenda del miércoles. El primero es para recibir el informe de Maryleana. Como se había determinado de que siempre cuando hubiese personas externas se vería como primer puntos, entonces inmediatamente después de eso veríamos este punto.

Emilio Arias Rodríguez

Una consulta. Entonces ¿qué quedaría pendiente? La redacción de lo que votamos.

Dennis Meléndez Howell:

No lo hemos votado. Podemos traer el acuerdo el miércoles. Le damos una revisión para ver la incorporación de esos puntos, etc., para que no quede nada pendiente.

Analizado el tema objeto de este artículo, con base en los comentarios y observaciones formuladas en esta oportunidad por los señores miembros de la Junta Directiva, la Junta Directiva dispuso, por unanimidad,

ACUERDO 01-04-2012

Continuar analizando en la próxima sesión el borrador de respuesta al oficio de la Contraloría General de la República DFOGSD-0022-00280, del 17 de enero del 2012, mediante el cual se solicita información complementaria a las disposiciones a) y c) del punto 5.2 del informe DFOE-IFR-IF11-2011, sobre el proceso de apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica.

Se levanta la sesión.

A LAS 17:35 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO Miembro Junta Directiva EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ Miembro Junta Directiva MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN Miembro Junta Directiva

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ

Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA Secretario Junta Directiva